

Sorteo de 100 ejemplares del libro
"Emisiones de sellos de España y Andorra 2008",
entre los participantes en la de actualización de la base de datos
de abonados al Servicio Filatélico de Correos

BASES DEL SORTEO

La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. (en adelante Correos), a través de su Dirección de Filatelia, realizará un sorteo de ámbito nacional dirigido a aquellos abonados a su Servicio Filatélico que reciban y que devuelvan cumplimentado un cupón actualizado de datos, que Correos enviará a su domicilio que conste en la base de datos de abonados al servicio Filatélico de Correos. La acción se realizará entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2009, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La acción consiste en el sorteo de 100 ejemplares del libro "Emisiones de sellos de España y Andorra 2008".

PRIMERA.- OBJETO

Sortear entre los abonados al servicio filatélico que reciban y devuelvan el cupón respuesta debidamente cumplimentado en los términos que se indican a continuación, 100 ejemplares del libro "Emisiones de sellos de España y Andorra 2008"

SEGUNDA.- PREMIO

1. El presente sorteo consta de 100 premios consistentes en el envío gratuito al domicilio de cada uno de los ganadores de un ejemplar del libro "Emisiones de sellos de España y Andorra 2008", que contiene todos los sellos de correos emitidos por las Administraciones Postales de España y del Principado de Andorra (correo español) durante el año 2008.
2. Los premios del presente sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación ni en metálico ni en especie a petición de los ganadores.
3. Cada premio tiene un valor neto de 93,56 € (96,00 € IVA incluido).

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

1. Podrá participar en la presente promoción todos los abonados que hayan recibido el cupón de respuesta en su domicilio, excepto los empleados de Correos adscritos a la Dirección de Filatelia.
2. Para participar válidamente en el sorteo será necesario devolver el cupón cumplimentado, por correo (apartado de Correos 1949 FD o CCRI N° 37), por fax (91 596 96 62) o por correo electrónico (atcliente.filatelia@correos.es), facilitando por lo menos un dato que no conste en la base de datos de clientes, rectificando algún dato erróneo o indicando que los datos que constan en la base de datos son correctos.
3. Se considerarán inválidos y, en consecuencia, no entrarán en sorteo, los cupones que no reúnan los requisitos indicados en el apartado anterior de este epígrafe.

4. Entrarán en el sorteo todos los cupones validos recibidos en la Dirección de Filatelia de Correos entre el 15 de abril hasta el 15 de junio de 2009, ambos inclusive.
5. La participación tendrá carácter gratuito.

CUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

1. Los 100 premios de la presente promoción se adjudicarán a 100 personas distintas. A estos efectos se realizará un sorteo entre todos los cupones válidos recibidos, en el que se elegirán los 100 ganadores.
2. El sorteo se realizará como sigue:
 - a. Correos presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, una relación donde consten la totalidad de los abonados al Servicio Filatélico cuyos cupones reúnan las condiciones de participación y que hayan sido recibidos dentro del plazo promocional, ordenados según la fecha de grabación en el servicio filatélico, asignandose el número 1 al cupón del primer abonado grabado y así sucesivamente hasta completar la totalidad de cupones válidos grabados.
 - b. El Notario extraerá por sorteo un número comprendido entre el 00.001 y el número correspondiente al último cupón grabado. Siendo premiado el abonado cuyo número coincida con el extraído por el notario.
 - c. Los noventa y nueve premios restantes se asignarán a los noventa y nueve abonados anteriores que figuren en la relación de participantes en el sorteo.
 - d. De lo actuado se levantará el acta correspondiente.
3. Si alguno de los ganadores fuera menor de edad, el premio se entregará a los padres ó tutores del menor.
4. Está previsto que el sorteo se lleve a cabo el 29 de junio de 2009. No obstante, Correos se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo. En este caso la modificación de la fecha se hará pública en la página web www.correos.es

QUINTA.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO Y ACEPTACIÓN

1. Correos comunicará el resultado del sorteo a los ganadores por correo o por cualquier otro medio que determine Correos.
2. El resultado del sorteo se hará público a través de la web de Correos www.correos.es y por los medios que determine Correos.
3. La participación en el sorteo, implica la plena aceptación de las presentes bases.
4. El plazo de aceptación o rechazo del premio sera de 15 días desde la fecha de comunicación del mismo al agraciado.
5. Los ganadores del premio autorizan expresamente a Correos para utilizar su nombre, localidad de residencia y su imagen para dar a conocer la promoción y el premio. Las fotografías que, en su caso, sean realizadas con ocasión de la entrega de los premios a los ganadores serán propiedad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., correspondiéndole los derechos de explotación de las mismas.
6. Si el ganador fuera menor de edad, sus padres o su tutor deberán otorgar de forma expresa y por escrito el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior, antes de recibir el premio.

SEXTA.- ENTREGA DEL PREMIO

1. La Dirección de Filatelia de Correos enviará los premios, por correo certificado, al domicilio de cada uno de los ganadores que conste en la base de datos de abonados al Servicio Filatélico de Correos.
2. Para el caso de que el intento de entrega en el domicilio resultase infructuoso, el premio se depositará en el Servicio Filatélico de Correos a disposición del premiado durante un plazo de seis meses desde la fecha del sorteo para que pueda reclamarlo. Transcurrido ese plazo sin que lo haya reclamado, deacera en su derecho y Correos podrá disponer del premio como estime oportuno.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. informa a las personas que participen en el sorteo de que los datos incluidos de forma voluntaria en los cupones de respuesta serán incorporados en un fichero automatizado cuya titularidad corresponde a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. cuya finalidad es la ejecución del contrato de abono al Servicio Filatélico de Correos y, en su caso, el envío de publicidad de productos comercializados por Correos o por empresas de su Grupo.

Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal dirigiendo escrito a la Dirección de Filatelia de Correos, en Vía de Dublín nº 7, 28070 Madrid.

La devolución del cupón implica el consentimiento del participante para que sus datos sean tratados por Correos con las finalidades indicadas.

OCTAVA.- CARÁCTER DE LAS BASES

1. La participación en el sorteo, implica la plena aceptación de las presentes bases.
2. Cualquier laguna o duda que pueda surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por Correos.
3. Las bases se depositarán ante Notario de Madrid.
4. Las bases están a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Dirección de Filatelia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. sitas en Vía de Dublín, 7 - 3ª planta, 28070 Madrid.
5. La legislación aplicable al sorteo es la española.
6. La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que legalmente le sean de aplicación.

Madrid a, 31 de marzo de 2009

EL DIRECTOR DE FILATELIA

Fdo.- José Luis Fernández Reyero